

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 334-2022

Guatemala, 22 DIC 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, la cual tiene como objetivo fortalecer los reglones presupuestarios 015 Complementos específicos al personal permanente, 027 Complementos específicos al personal temporal y 913 Sentencias judiciales, para dar cumplimiento a la sentencia emitida por el Juzgado Undécimo Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social relacionada con el Conflicto Colectivo dentro del expediente número 01091-2009-00534 del Laudo Arbitral sobre el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre el MARN y el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del MARN (SITRAMARN). En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **535** de fecha **21 DIC 2022**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
76	TOTAL:			<u>1,335,340</u>	<u>1,335,340</u>
	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	11	11	1,335,340	1,335,340

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,335,340</u>	<u>1,335,340</u>
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales Funcionamiento	<u>1,335,340</u> 1,335,340	<u>1,335,340</u> 1,335,340

Hoja número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales por la cantidad de Q1,335,340.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q1,335,340)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 535 FECHA: 21 DIC 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,335,340, CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES. -----

Oficio número MI-2156-2022-GEBG-kc de fecha 19 de diciembre de 2022, del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Expediente número 2022-100577 con fecha de ingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 20 de diciembre 2022. -----

Se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

Mediante Oficio número MI-2156-2022-GEBG-kc de fecha 19 de diciembre de 2022, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita la autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q1,335,340, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para dar cumplimiento a la sentencia emitida por el Juzgado Undécimo Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social relacionada con el Conflicto Colectivo dentro del expediente número 01091-2009-00534 del Laudo Arbitral sobre el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre el MARN y el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del MARN (SITRAMARN).

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2, de Productos y Subproductos, que obran en el expediente de mérito, los recursos solicitados con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de Q1,335,340, se distribuyen de la manera siguiente:



- a. Q1,201,282 se acreditan en la Categoría Equivalente 01 Administración Institucional, para fortalecer el renglón presupuestario 913 Sentencias judiciales, con el fin de dar cumplimiento a lo indicado por el Juzgado Undécimo Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social relacionado con el Conflicto Colectivo dentro del expediente número 01091-2009-00534 del Laudo Arbitral sobre el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre el MARN y el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del MARN (SITRAMARN).
 - b. Q134,058 para el Programa 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático, en el cual se acreditan los renglones presupuestarios 015 Complementos específicos al personal permanente y 027 Complementos específicos al personal temporal, para dar cumplimiento a la sentencia emitida por el Juzgado Undécimo Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social relacionada con el Conflicto Colectivo dentro del expediente número 01091-2009-00534, ya citado.
4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales propone readecuar varios renglones del Grupo de Gasto 0 Servicios Personales, de la Categoría Equivalente 01 Administración Institucional y de los Programas 11 Gestión Ambiental con Énfasis en el Cambio Climático y 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente, con la misma fuente de financiamiento que se acredita, en virtud que dichos recursos no serán ejecutados en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con las justificaciones presentadas por el referido Ministerio.
5. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, quedan responsables de:
- a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas de los renglones del Grupo de Gasto 0 Servicios Personales.
 - c. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - d. La ejecución correcta de las asignaciones acreditadas de acuerdo con las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el Oficio Circular número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022, que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022 y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia.
 - e. La Resolución número UP-074-2022/BLP/raor de fecha 19 de diciembre de 2022, mediante la cual el Coordinador a.i. de la Unidad de Planificación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, indica que la modificación presupuestaria en referencia, no implica la reprogramación de metas físicas con base en lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 5, literal b.



- f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras para el Ejercicio Fiscal 2022.
6. Que conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo que preceptúa el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de los principios de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo antes citado, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del Análisis de este Dictamen y conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades autoriza las modificaciones solicitadas por las instituciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección



MINISTERIO
DE FINANZAS
PÚBLICAS

Dirección Técnica del Presupuesto
JCOJ/NISF/irbb

8a. avenida 20-59 zona 1, Centro Cívico | www.minfin.gob.gt | +(502) 2374-3000
Ext. 11739

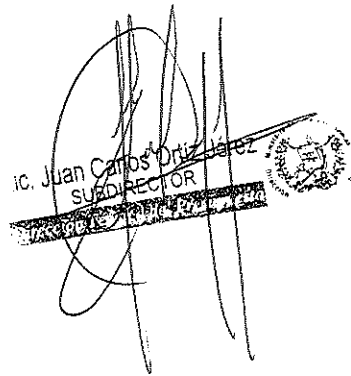
Página 3 de 4

Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q1,335,340)**, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la referida entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, en tal sentido, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por consiguiente responsables de la modificación propuesta, además de la utilización correcta de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que establece el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:

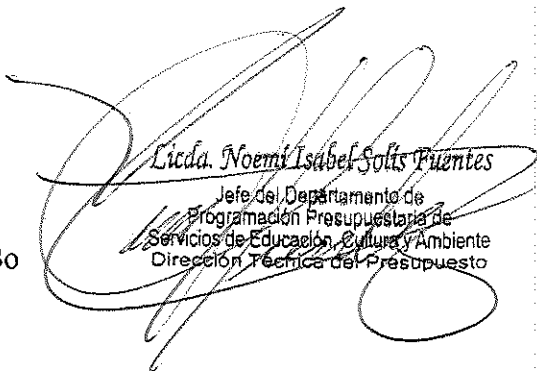


Lic. Jose Ronny Bajrac Bach
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez
SUBDIRECTOR

Vo. Bo



Licda. Noemí Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto



Licda. Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto



GUATEMALA
Asombrosa e imparabile

Ministerio de Finanzas Públicas, Guatemala,

22 DIC 2022

Resolución número: 463-2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,335,340, CON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que a través del Oficio número MI-2156-2022-GEBG-kc de fecha 19 de diciembre de 2022, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita la autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q1,335,340, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para dar cumplimiento a la sentencia emitida por el Juzgado Undécimo Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social relacionada con el Conflicto Colectivo dentro del expediente número 01091-2009-00534 del Laudo Arbitral sobre el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre el MARN y el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del MARN (SITRAMARN). **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 535 de fecha 21 DIC 2022, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q1,335,340), se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación

no obliga a la realización de los gastos, por lo cual, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los créditos programados en la presente gestión; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q1,335,340)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, autoriza las modificaciones que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta, la cual tiene como objetivo fortalecer los reglones presupuestarios 015 Complementos específicos al personal permanente, 027 Complementos específicos al personal temporal y 913 Sentencias judiciales, para dar cumplimiento a la sentencia emitida por el Juzgado Undécimo Pluripersonal de Trabajo y Previsión Social relacionada con el Conflicto Colectivo dentro del expediente número 01091-2009-00534 del Laudo Arbitral sobre el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo entre el MARN y el Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del MARN (SITRAMARN); en consecuencia, el Ministerio de

Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales deberá observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA QUETZALES (Q1,335,340)**, como una previsión en las partidas respectivas del Presupuesto de la referida Entidad. **V)** Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento y efectos que procedan, trasladando el expediente de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			19	12	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	334-2022		22	12	2,022	76
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-01-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-22,000.00	-22,000.00
11130017-01-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-6,000.00	-6,000.00
11130017-01-00-000-002-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-75,000.00	-75,000.00
11130017-01-00-000-002-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-10,000.00	-10,000.00
11130017-01-00-000-002-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-72,272.00	-72,272.00
11130017-01-00-000-002-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	-494,068.00	-494,068.00
11130017-01-00-000-003-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-6,000.00	-6,000.00
11130017-01-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-30,000.00	-30,000.00
11130017-01-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-12,000.00	-12,000.00
11130017-01-00-000-005-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-59,000.00	-59,000.00
11130017-01-00-000-006-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-125,000.00	-125,000.00
11130017-01-00-000-006-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-169,000.00	-169,000.00
11130017-01-00-000-006-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-11,000.00	-11,000.00
11130017-11-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-10,000.00	-10,000.00
11130017-12-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-29,000.00	-29,000.00
11130017-12-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-50,000.00	-50,000.00
11130017-12-00-000-004-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-155,000.00	-155,000.00
TOTAL ==>		-1,335,340.00	-1,335,340.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-01-00-000-002-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	1,201,282.00	1,201,282.00
11130017-11-00-000-001-000-015-0201-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	300.00	300.00
11130017-11-00-000-001-000-015-1101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	300.00	300.00
11130017-11-00-000-001-000-015-1601-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM	49.00	49.00
11130017-11-00-000-002-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	133,409.00	133,409.00
TOTAL ==>		1,335,340.00	1,335,340.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 45 DEL PACTO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL SITRAMARN, DE ACUERDO AL CONFLICTO COLECTIVO 01091-2009-00534 DEL JUZGADO UNDÉCIMO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			19	12	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	334-2022		22	12	2,022	76
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-1,335,340.00		1,335,340.00	
0000 SIN ORGANISMO	-1,335,340.00		1,335,340.00	
0000		-1,335,340.00		1,335,340.00
TOTAL		-1,335,340.00		1,335,340.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-710,340.00	1,201,282.00
	ADMINISTRACIÓN	-710,340.00	1,201,282.00
DESARROLLO HUMANO		-625,000.00	134,058.00
	DESARROLLO HUMANO	-625,000.00	134,058.00
TOTAL:		-1,335,340.00	1,335,340.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 45 DEL PACTO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL SITRAMARN, DE ACUERDO AL CONFLICTO COLECTIVO 01091-2009-00534 DEL JUZGADO UNDÉCIMO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO		FECHA DE IMPUTACION			
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES		19	12	2,022	
			DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			Nº DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	334-2022	22	12	2,022	76
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-710,340.00	1,201,282.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-710,340.00	1,201,282.00
		10201 Asuntos fiscales	-651,340.00	1,201,282.00
		10203 Servicios de fiscalización	-59,000.00	0.00
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-625,000.00	134,058.00
	60300	Reducción de la Contaminación	-234,000.00	0.00
		60301 Reducción de la contaminación	-234,000.00	0.00
	60600	Protección Ambiental n.c.d	-391,000.00	134,058.00
		60601 Protección ambiental n.c.d	-391,000.00	134,058.00
TOTAL:			-1,335,340.00	1,335,340.00

DESCRIPCION:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 45 DEL PACTO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL SITRAMARN, DE ACUERDO AL CONFLICTO COLECTIVO 01091-2009-00534 DEL JUZGADO UNDÉCIMO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			19 12 2,022		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		334-2022		22 12 2,022			76
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	-1,091,340.00	1,201,282.00
11 - GESTIÓN AMBIENTAL CON ÉNFASIS EN EL CAMBIO CLIMÁTICO	-10,000.00	134,058.00
12 - CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y AMBI	-234,000.00	0.00
TOTAL:	-1,335,340.00	1,335,340.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 45 DEL PACTO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL SITRAMARN, DE ACUERDO AL CONFLICTO COLECTIVO 01091-2009-00534 DEL JUZGADO UNDÉCIMO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	19	12	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	334-2022		22 12 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
76				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 45 DEL PACTO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y EL SITRAMARN, DE ACUERDO AL CONFLICTO COLECTIVO 01091-2009-00534 DEL JUZGADO UNDÉCIMO PLURIPERSONAL DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

Lic. Jose Ronny Bajrac Bach
 Especialista Presupuestario
 Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Naemi Isabel Solís Fuentes
 Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
 Dirección Técnica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
22	12	2,022
DIA	MES	AÑO